

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP. PAT. 2011-00010.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 6 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y las peticiones de la parte actora y el Defensor de Familia que anteceden, se DISPONE:

De existir títulos consignados para el presente proceso, efectúese la entrega de los mismos a la actora.

Para efectos de lo anterior, **secretaría** proceda de conformidad con las directrices dadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página web del BANCO AGRARIO de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el mencionado señor en cualquiera de las oficinas del mencionado banco del país, sin necesidad de presentar títulos físicos y una vez realizado esto, notifíquese ésta determinación por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5762789af7d614a4fa3f68361e0e776de35fe3cfc29b4ab8a772cfd3d5a44af1

Documento generado en 05/04/2021 01:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB